



ALGUNAS PREGUNTAS

Discriminación: Significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra.

Parece que el término no está usado graciosamente cuando se refiere a las diferencias y/o distinciones que hace el llamado a concurso para cubrir las plazas disponibles en primer año de la Residencia de Medicina General.

La distinción o diferencia es ser o no ser NyC (nacido y criado) en Neuquén, se entiende.

Parece razonable y entendible alguna consideración en este punto atendiendo al tema del arraigo, del conocimiento de la cultura y costumbres regionales, etc. El asunto es que tal situación ya está contemplada con un puntaje privilegiado o mayor dentro del diseño del concurso.

Ahora, no es menoscabar a-priori la eventual capacidad técnica de los profesionales neuquinos que se hace necesario un llamado sólo para ellos además del incremento del puntaje mencionado?

Y por otro lado, en un tema como el de la atención de la salud estamos priorizando el lugar de crianza sobre las capacidades?

O es erróneo suponer que con esta separación de concursos se hace posible ingresen a la residencia profesionales con puntajes sustancialmente menores y queden fuera postulantes mucho mejor calificados? No es esto trastocar las cosas?

Este es el modo que pretendemos cuidar y sostener a este vapuleado sistema de atención médica?

Nuestros habituales pacientes, nacidos y criados en

Neuquén, querrán médicos razonablemente seleccionados y entrenados según sus aptitudes o según su partida de nacimiento?

En nuestra institución, que aún tiene tanto que hacer y responder a los padecimientos de nuestra gente, porqué separar NyC del resto y no incorporarlos y sumarlos como lo hicieron con cada uno de nosotros: con un concurso transparente e igualitario.

Qué tanto tiene que ver la pertinencia en sostener estos criterios de selección con resolver la desocupación? No será de buena práctica ponerle un límite a las presiones que suponemos habrá para tomar determinaciones de este tipo y plantear el tema como una cuestión de capacidades y calidades?

Y finalmente, no es una falta de respeto para con tantos no NyC que desde el inicio del sistema fueron acogidos generosamente por esta tierra que usufructuó el trabajo y compromiso también generosos de toda esa gente plantear una separación, una diferencia, en estos términos, desde el mismo ingreso al sistema?

La pregunta es de algunos no NyC que tenemos muy cerca nuestro a un montón de NyC: nuestros hijos.

O L V I D O S

Debido a la repetición de algunos sucesos, seguramente involuntarios, y a pedido del encargado de la casa de Alta Barda recordamos los aranceles diarios para uso de dicha casa.

S O C I O S.....	Sin Cargo
Cónyuge - Hijos.....	\$ 2.-
Padres - Hermanos.....	\$ 5.-
Invitados.....	\$ 10.-

**Editorial de la revista de la Asociación Argentina de Medicina General
Setiembre de 1997**

Al reflexionar sobre nuestra labor como generalistas hay algunos aspectos que no podemos obviar. Al ser la nuestra una especialidad que se identifica plenamente con el trabajo en la comunidad, los procesos que en ella se desarrollan no nos son ajenos.

La actual situación de crisis social caracterizada por la concentración de la riqueza en manos de sectores privilegiados con el consiguiente empobrecimiento y exclusión del aparato productivo de grandes grupos sociales es un desafío en curso para nuestra especialidad.

¿Cómo plantear el diálogo con una comunidad donde privan la ruptura de los lazos de solidaridad social, el individualismo, el sálvese quien pueda?

¿Qué respuesta desde la medicina podemos darle a la violencia, las conductas adictivas cada vez más crecientes en nuestra sociedad?

Cómo podemos desarrollar nuestra actividad en la comunidad sin quedar atrapados en el asistencialismo reinante?

Son algunos de tantos interrogantes que necesariamente debemos resolver en el andar de nuestra actividad.

Otro aspecto es la relación de la medicina generalista con el modelo médico hegemónico. El primer elemento a tener en cuenta es que nuestra especialidad irrumpe en la Argentina en el contexto de una crisis en el campo de la salud, en donde además de verse desbordados los efectores de salud por el caos reinante, hay un proceso interno en el

cual la mayoría de los profesionales, los que están en la "trinchera sanitaria" podríamos decir, se han ido proletarizando, convirtiéndose en empleados de los pocos grupos y familias que van acumulando el poder económico de la medicina.

Desde la óptica mercantilista, la lucha por las porciones de las ganancias del sector se hace cada vez más feroz, siendo la única prioridad "que cierren los números".

Desde la óptica humanista de la medicina que nosotros reivindicamos decimos que, en el medio de esta disputa farisea van cayendo la solidaridad entre los pares, la ética médica y la calidad de salud que se brinda a la gente.

Por todo esto, no es de extrañar que la medicina generalista sea vista con recelo por ciertos sectores de la salud. Como especialidad novel nos espera un tránsito de adversidad y cuestionamientos. Frente a esto debemos reivindicar: la Unidad en la Acción no dejando que disputas menores entre nosotros nos impidan enfrentar los desafíos a venir, el afianzamiento de los conceptos fundantes de nuestra especialidad, combatiendo a aquellos que quieren deformar la APS y el trabajo comunitario para beneficiar a los que lo único que les interesa es abaratar costos en la atención médica; y por último la Formación Permanente como forma de generar respuesta a los desafíos de la medicina y los problemas de la gente.

Humberto Jure y los editores

Continuamos con la entrega del Estatuto de la S M R (esta es la segunda).

Título 6: Del Presidente

Artículo 17: Serán sus derechos y obligaciones:

f) Velar por la buena marcha y administración de la sociedad, observando y haciendo observar este Estatuto, reglamentos y resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva.

g) Podrá tomar resoluciones por sí y en nombre de la Sociedad en casos urgentes ordinarios y extraordinarios, ad referendum de la siguiente reunión de Comisión Directiva.

Título 7: Del Secretario.

Artículo 18: Serán sus deberes y obligaciones:

a) Reemplazar al Presidente en caso de renuncia, fallecimiento, enfermedad o ausencia, con las atribuciones conferidas por el artículo 17 y hasta su reincorporación o la siguiente elección de autoridades.

b) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactando las Actas respectivas y asentándolas en el libro correspondiente, debiéndolas firmar junto con el Presidente.

c) Preparar con el Presidente las órdenes del día de las Asambleas, enviándolas a los socios con la antelación fijada en este Estatuto.

d) Llevará el registro de los Asociados, libro de Actas y archivo de la Sociedad.

e) Hará citaciones y llevará la correspondencia general de la Sociedad refrendando con su firma las cartas y notas de la Presidencia.

f) Redactará anualmente un informe sobre la labor científica y administrativa de la sociedad, para ser presentada ante la Asamblea Ordinaria.

Título 8: Del Tesorero.

Artículo 19: Serán sus derechos y obligaciones:

a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.

b) Llevar de acuerdo con el Secretario el registro general de los asociados, ocupándose del cobro de las cuotas sociales.

c) Llevar los libros de la Contabilidad.

d) Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales y preparar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deberán ser sometidos a la aprobación de la Comisión Directiva para su elevación ante la Asamblea Ordinaria.

e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de la Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.

f) Efectuar en la institución bancaria que la Comisión Directiva determine los movimientos de caja, a nombre de la sociedad y orden recíproca con el Presidente.

g) Dar cuenta a la Comisión Directiva y a la Comisión revisora de cuentas del estado económico de la Sociedad cada vez que éstas lo exijan.

h) Los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deberá firmarlos con el Presidente cuando el monto pueda ocasionar una importante erogación patrimonial.

Título 9: De los Vocales Titulares y Suplentes.

Artículo 20: Para su organización interna cada Zona contará con tres (3) vocales: un (1) titular y dos (2) suplentes (1ro y 2do), que constituirán la Subcomisión Zonal.

Artículo 21: Serán derechos y obligaciones de los Vocales Titulares:

a) Asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.

- b) Por elección de la Comisión Directiva uno de ellos reemplazará al Secretario en el caso previsto por el artículo 18 inciso a), o en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o ausencia del mismo, con las atribuciones conferidas en el mismo artículo y hasta su reincorporación o la siguiente elección de autoridades.
- c) Por elección de la Comisión Directiva uno de ellos reemplazará al Tesorero en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o ausencia del mismo, con las atribuciones que le confiere el artículo 19 y hasta su reincorporación o la siguiente elección de autoridades.
- d) Por elección de la Comisión Directiva uno de ellos reemplazará al Director, Prensa y Difusión en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o ausencia del mismo, con las atribuciones que le confiere el artículo 25 y hasta su reincorporación o la siguiente elección de autoridades.
- e) Por elección de la Comisión Directiva uno de ellos reemplazará al Director de Docencia e Investigación, en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o ausencia del mismo, con las atribuciones que le confiere el artículo 45 y hasta su reincorporación o la siguiente elección de las autoridades.
- f) Por elección de la comisión Directiva uno de ellos reemplazará al Director de la Revista de Medicina Rural, en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o ausencia del mismo, con las atribuciones que le confiere el artículo 46 y hasta su reincorporación o la siguiente elección de autoridades.
- g) Investir la representación de los asociados de su Zona en las reuniones de la Comisión Directiva, debiendo recabar permanentemente la opinión de éstos y asumir la presidencia de la Subcomisión Zonal.

Artículo 22: Serán derechos y obligaciones de los Vocales Suplentes:

- a) Asistir a las Asambleas.
- b) Ingresar a la Comisión Directiva en reemplazo del Vocal Titular de su Zona, en

los casos previstos por el Art. 21, incisos b), c), d), e) y f).

- c) Ingresar a la Comisión Directiva en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o ausencia del vocal Titular de su Zona, según el orden de elección.
- d) Asumir la Secretaría y la Tesorería de la Subcomisión Zonal, de acuerdo al orden de elección.

Artículo 23: Aparte de lo estipulado en el artículo 13, el mandato de los Vocales Suplentes podrá ser revocado por solicitud firmada del 66% de los socios titulares de la Zona correspondiente. La Comisión directiva deberá acatar esta resolución.

Artículo 24: En caso que alguna Zona quede sin Vocal o Vocales, por los motivos previstos en los artículos 21, 22 y 23, los socios titulares de la misma deberán elegir a sus reemplazantes mediante Asamblea Zonal convocada a tal efecto en un plazo de treinta (30) días, caso contrario serán designados en forma interina por la Comisión directiva, hasta la finalización del mandato.

Título 10: Del Director de Prensa y Difusión.

Artículo 25: Serán sus derechos y obligaciones:

- a) Asistir a las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.
- b) Editar el boletín Informativo de la Sociedad, de circulación periódica interna, elaborando su editorial y seleccionando las notas.
- c) Organizar y dirigir la difusión de informaciones por los medios de comunicación social.
- d) Supervisar las bibliotecas de la sociedad, así como todo archivo audiovisual, bibliográfico y electromagnético de la misma, sus reglamentos y los registros que lleven sus encargados.

Título 11: De la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 26: Estará integrada por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por simple mayoría en la Asamblea Ordinaria. Podrán ser reelectos una (1) vez; luego deberán esperar tres (3) periodos para ser reelectos nuevamente.

Artículo 27: Deberán reunirse una (1) vez por trimestre, por lo menos, Debiendo realizarse una de estas reuniones quince (15) días antes de cada Asamblea Ordinaria.

Artículo 28: Serán sus derechos y obligaciones :

- a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad.
- b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando se traten temas de su incumbencia.
- c) Fiscalizar la administración comprobando el estado de la Caja y la existencia de Títulos y valores de caja.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos en general, y en especial en lo atinente a los derechos de los socios.
- e) Determinar sobre Memoria, Balance general, Inventario y cuadro de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva antes de ser elevados a la Asamblea Ordinaria.
- f) Convocar a la Asamblea Ordinaria, cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva.
- g) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que lo fundamentan en conocimiento de la Dirección de Personerías Jurídicas, cuando la Comisión Directiva se negare.
- h) Cuidar de ejercer sus funciones de manera tal de no entorpecer la regularidad de la administración social.

Título 12. De las Asambleas.

Artículo 29: Habrá dos clases de Asambleas: las Ordinarias y las Extraordinarias.

Artículo 30: La Asamblea Ordinaria tendrá lugar una vez al año, dentro de los noventa (90) días inmediatamente posteriores a la finalización del ejercicio, cuya fecha clausura será el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 31: la Asamblea Ordinaria deberá:

- a) Discutir, aprobar y/o modificar la Memoria, Inventario, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- b) Elegir a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Tratar cualquier otro tema incluido en el orden del día, no pudiendo tratar otros asuntos que no figuren en el mismo.

Artículo 32: La Comisión Directiva deberá convocar a la Asamblea Ordinaria en forma anticipada por medios de difusión propios y públicos, sin desmedro del cumplimiento de los términos legales establecidos.

Artículo 33: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente, o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas, o por solicitud firmada por el treinta (30) por ciento de los miembros titulares. Pasada una hora de la convocatoria, se constituirá con los socios presentes.

Artículo 34: Las Asambleas se constituirán válidamente en la hora de la convocatoria si cuenta con la presencia de la mitad más uno de los socios titulares. Pasada una hora de la convocatoria, se constituirá con los socios presentes.

Artículo 35: Las resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno de los socios titulares presentes, pudiendo ser cantado o secreto.

- 1ª) Planteo general del problema (por los coordinadores)
 - 2ª) Discusión del tema específico, según guías
 - 3ª) Acuerdo normativo sobre cada tema, para utilizar en establecimientos de baja y mediana complejidad
 - 4ª) Presentación en Plenario
 - 5ª) Elaboración de Documento Final
- Duración de las Jornadas: 2 ½ días, comenzando un jueves por la tarde e incluyendo Fiesta de Despedida.

Fuera de programa: informes de las delegaciones y debate sobre la integración regional y conformación de la Federación de Medicina General y el Equipo de Salud .

PROMOTORES

Por Río Negro:

Gómez Sabina A: Hospital "Francisco López Lima" – Avda Roca y Gelonch – 8332 Roca
0941 – 35854 / 35852

Centurión Yves: Hospital Zonal - Moreno 601 – 8400 S.C.de Bariloche 0944 26100/1719

Prosdócimo Jorgelina: Idem anterior

Por Chubut:

Costa Gabriela: Hospital Subzonal "Andrés Isola" –9120 Puerto Madryn – 0965 51240
interno 115 (Residencia: 13,30 a 15 hs)

Gauna María Elvira: Idem anterior

Tomasini Mario: Hospital Rural – 9203 Trevelling – telfax 0945 80118

Perea Enrique: Hospital Rural – Sarmiento 637 – 9030 Río Mayo 0903 20022 fax 20064

Pino Silvia: Idem anterior

Giordana, Sergio H: Hospital Rural – 9020 Sarmiento - 097 893022 fax 898199 –893800

Noble Varsi Soledad: Hospital Regional – 9000 C Rivadavia – 097 442222 – 2235 – 2284
interno 149 fax 44-1222 (Zona Sanitaria Sur)

Por Neuquén:

Pérez Susana: Hospital Rural – 8353 Andacollo –0948 94021

Canu Fernando: Hospital rural – 8345 Aluminé – 0942 96150

Racioppi Andrea: Hospital Interzonal – Luis Monti 155 – 8340 Zapala – 0942 31428

Cabrera Juan Ramón: Idem anterior

Olarte Luis E: Hospital B Roldán – Teodoro Planas 1555 – 8300 Neuquén Capital – 099
425105 –431328

Por La Pampa:

Passarini Rafael: Hospital "Gobernador Centeno" – Calle 17 y 108 – 6360 Gral Pico – fax
0302 35114 – 25080

U N A M A L A

Durante el año pasado se realizaron diversos trámites con el fin de lograr la autorización del descuento de la cuota societaria por planilla de haberes como se hizo prácticamente desde el inicio de la SMR.

La contestación del Ministro de Salud y Acción Social fue "...En tal sentido llevo a su conocimiento que le hemos dado participación a la Secretaría de Estado General de la Gobernación por ser un trámite que en el momento que se realizó, los códigos autorizados eran de la Secretaría General, quien nos ha informado que en la pasada gestión de gobierno no se otorgó a ninguna Insititución dicha autorización, y que no se tiene previsto realizar excepciones alguna a esa línea de acción."

La suspensión del descuento por haberes ocurrido en el año 93 implicó un duro golpe económico para la SMR ya que llevó el monto de lo recaudado a alrededor de un tercio de lo histórico.

El mantenimiento de la negativa implica un sistema de recaudación (por el BPN), comparativamente caro, inseguro, bastante poco flexible ante los cambios de destino, las altas y bajas, etc, y que no es útil ni accesible a todos los lugares de trabajo. Por lo tanto la recaudación también sigue sufriendo un desmedro importante.

Todo esto hace que las posibilidades de realización de actividades típicas de la SMR como cursos, jornadas de encuentro, congresos, etc, sean escasas y deban ser muy medidas considerando los gastos fijos que implican el mantenimiento y funcionamiento de las dos casas de la SMR, la de Neuquén y la de Zapala.

Teniendo en cuenta todos estos factores y otras dificultades puntuales de la casa de Zapala es intención de la CD llamar próximamente a una Asamblea Extraordinaria en esa ciudad para discutir ese tema.

U N A B U E N A

El próximo mes de abril se iniciará una experiencia docente en la Zona Sanitaria Metropolitana.

Consistirá en una instancia de Capacitación Continua para los Médicos Generales de dicha Zona Sanitaria, cuyos dictantes o responsables serán los propios profesionales con el aporte, según los temas, de especialistas.

Dicha Capacitación está estructurada en dos jornadas mensuales, de 3 horas reloj, para cada uno de los dos grupos en que se ha dividido a los participantes con el fin de asegurar la accesibilidad a la misma.

Se evaluará cada módulo o tema y, a fin de año, habrá una evaluación final.

Cuenta con el aval de la Zona Sanitaria Metropolitana y de la Subsecretaría de Salud, y el aporte de la SMR.

De acuerdo al desarrollo que tenga esta experiencia es intención tornarla en semipresencial dirigida a, y con el aporte de los Médicos Generales del interior de la provincia.